## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. - SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001 3336 035 2015 00139 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Parmenio Vargas Cárdenas y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional y otros

## **AUTO CONCEDE APELACIÓN**

El 6 de octubre de 2023 se profirió fallo de primera instancia concediendo parcialmente las pretensiones de la demanda. El 11 de octubre de 2023 se surtió la notificación de la sentencia (Docs. Nos. 115, 116 a 127, 130, 135, expediente digital).

Las partes demandante y demandada (Ministerio de Defensa – Policía Nacional) interpusieron y sustentaron el recurso de apelación en contra de dicha providencia, mediante escritos radicados vía correo electrónico, el 24 de octubre de 2023 (Docs. Nos. 128, 129, 131, 132, expediente digital). El artículo 247 del CPACA señala que "...el recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento: (...) 1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (...)"

De conformidad con lo anterior, y dado que el recurso de apelación interpuesto fue sustentado en tiempo, pues el término vencía el 30 de octubre de 2023, se ha de conceder ante el superior funcional.

En consecuencia, este Despacho

## **RESUELVE**

**PRIMERO: CONCÉDASE** ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las partes, contra la sentencia proferida el 6 de octubre de 2023, mediante la cual se concedieron parcialmente las pretensiones de la demanda.

**SEGUNDO:** En firme esta providencia, por Secretaría, **REMÍTASE** el expediente al Superior para que resuelva el recurso de alzada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **22 DE ENERO DE 2024.** 

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87ddb088b23c9b8c5aefe838aefb6c1d924b5038ddc0d19ac057511474189a22**Documento generado en 22/01/2024 12:19:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica